

resolucion al Señor presidente de dicho cuarto de reoreo.

La Corporacion en vista de que por el Señor presidente de la Gobernación se reclama indemnizacion de perjuicios que se le han causado diferentes veces durante el contrato del arriendo o sea anterior al año económico actual, ocupando la bodega para alojamiento de caballos de tropa que pasan de tránsito por la población, ACUERDAD acceder a lo pretendido por considerar justa la reclamacion y que al efecto se le satisfaga la cantidad de treinta pesetas por vía de indemnizacion de perjuicios, ejidiendole al efecto el oportuno libramiento con cargo al presupuesto municipal en servicio.

Dado cuenta por el Señor Alcalde de que en vista de la petición de la Madre Priora del Convento de las Agustinas Recoletas de este pueblo, siguiendo la costumbre inmemorial debía subvencionarsele alguna cantidad para atender a los gastos de las funciones de Semana Santa que con tal motivo se les originaron; y el Ayuntamiento de conformidad con lo expuesto por el Señor Alcalde ACUERDAD subvencionarle con la cantidad de cincuenta pesetas y que se expida el correspondiente libramiento a favor de Don Francisco Ramon Sojo Nicario del expresado convento con cargo al capitulo y articulo correspondiente.

Sí lo acuerdan y firman  
S. S. de que yo Secretario Certifico =  
Jesús Fernández

José Pinedo López

H. F. Girarrague

Antonio Abusq. de  
Cartos Prof. Atres  
Juan Caballero  
Antonio Gallego de Tevere  
Fern. Cappiñer

## Sesion ordinaria del dia 30. de Mayo 1887.

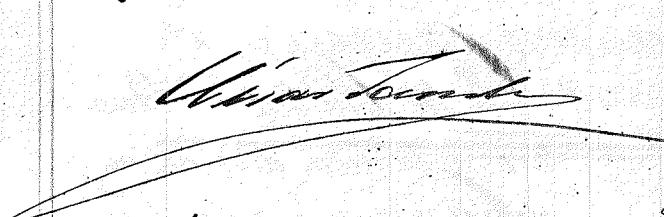
En la Ciudad de Betanzos a treinta dias del mes de Mayo año de mil ochocientos ochenta y siete.  
Como dia señalado se reunieron en la Sala capitular de la casa consistorial de esta dicha Ciudad, bajo la presidencia del Señor Don Benito Sánchez Martín Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de la misma S. S. S. los señores Poncefares de dicha Ilustre Corporación al margen designados en el fin de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente,

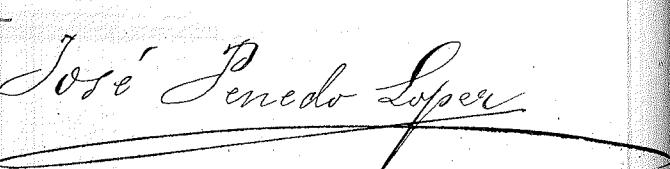
y así reunidos acordaron lo siguiente.

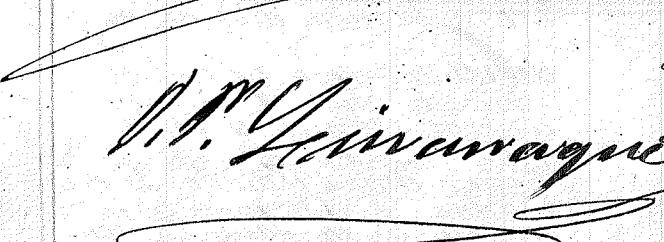
Leída el acta anterior,  
Fue aprobada.

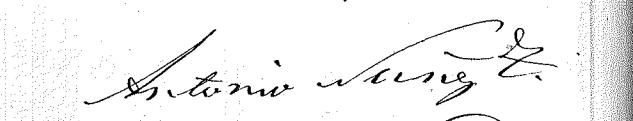
Dado cuenta de una polici-  
tud fechada veinte y dos del corriente suscrita por Doña Dolores  
Sanchez Miraz vecina de esta Ciudad en concepto de amado-  
ra de la misma Doña Maria Luisa Garcia Fernández por la que  
expone varias razones relativas a hacer desaparecer el foco de infección  
que existe en el callejón que hay entre las casas de las calles de la  
Plaza y Puatraviesa, pidiéndole por suplicar que la Ilustre  
Corporación se sirva fijar la rasante que ha de tener el caño, y  
mandar que inmediatamente se proceda a la ejecución de la obra;  
el Ayuntamiento **Acuerda** que el caño se construya  
con la misma rasante de la cloaca de la calle de la Plaza, y que  
se haga saber a los vecinos que empiecen la obra en el término de  
ochos días, y la den terminada en los quince siguientes.

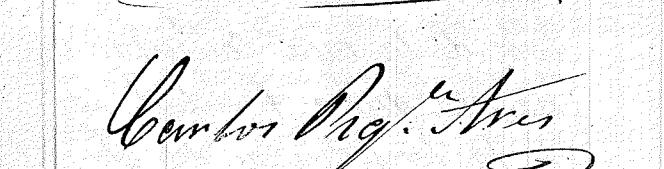
Así lo acuerdan y firman s. s. s. de  
que yo Secretario Certifico

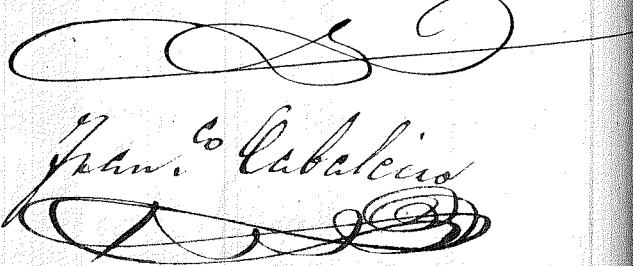
  
Francisco Tocino

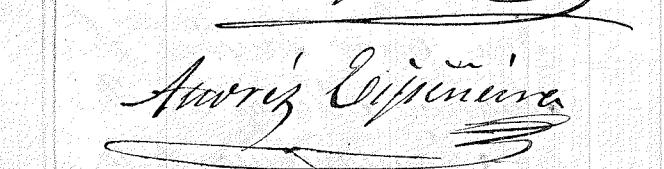
  
José Pinedo López

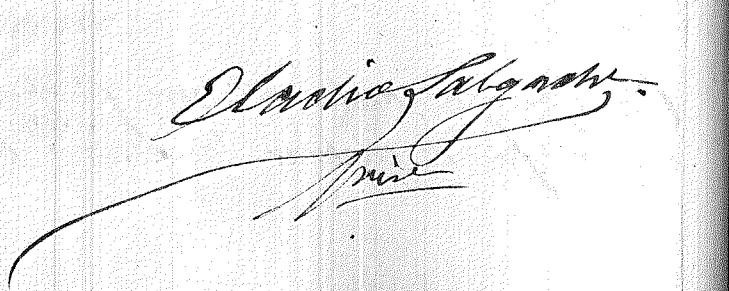
  
D. M. Grivarraga

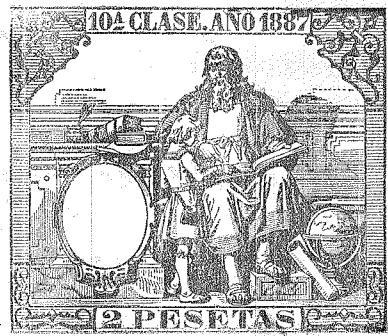
  
Antonio Aranguren

  
Carlos Rodríguez

  
Juan Caballos

  
Alvarez Espinosa

  
Domingo Salgados



*Certifico yo el infraescrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento que en el dia de hoy no ha podido celebrarse la Sesión Ordinaria por no haberse reunido numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, mas que los Señores Don José Berredo, Don Carlos Rodríguez Arez y Don Juan Tava M para que conste firma la presente con el rgo. P. B. del Sr. Alcalde, Betanzos seis de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.*

*Atto Bmo  
El Alcalde.*

*Ilías Las - s*

*Pladiz Salgado.  
priv*

*Sesión supletoria con carácter de ordinaria celebrada en 8. Junio 1887.*

*En la Sala Capitular  
de la casa Consistorial de la  
Ciudad de Betanzos a ocho  
días del mes de Junio año  
de mil ochocientos ochenta y  
siete. En virtud de convoca-  
toria especial librada de con-  
formidad a lo precepcuado  
en la segunda parte del arti-  
culo cuatro cuarto de la ley  
municipal vigente, se reu-  
nieron en dicho local bajo*

la presidencia del Señor Don Cesar Sanchez San Martín  
Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad  
d. S. S. los Señores Concejales de dicha Ilustre Corporación  
al margen designados, con el fin de celebrar en este dia sesi-  
ón Supletoria a la ordinaria del seis por no haber concordado  
número suficiente de Señores Concejales para tomar  
acuerdo; y an terminados acordaron lo siguiente.

*Leída que fue el acta*  
anterior, se aprobó.

### *Díose cuenta del proyecto*

de presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este munici-  
cipio para el proximo entrante año económico de mil ocho-  
cientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho formado  
por la Comisión permanente de Hacienda y presupuesto, del  
que aparece que los primeros o sean los gastos, ascienden a  
la suma total de ciento ochenta y dos mil quinientos veinte  
y seis pesetas treinta y ocho centavos, sin obstante las econo-  
mías introducidas por la referida Comisión y que por menor se  
expresan en la memoria o estado comparativo que acompaña  
a dicho presupuesto; y los ingresos ordinarios a setenta y un  
o mil ochocientas noventa y una pesetas setenta y seis centavos  
resultando un déficit de ciento seis mil sesenta y tres  
y cinco pesetas setenta y dos centavos que aquella propone se  
abra con el maximum de los recursos que la ley autoriza  
sobre las contribuciones territorial y de Subsidio industrial,  
los impuestos de consumo y cedulas personales y con varios  
arbitrios también legales actualmente establecidos en esta ho-  
calidad; y el Ayuntamiento enterado minuciosamente, pre-  
via lectura integral que de orden del Señor Alcalde presi-  
dente hace yo el informante Secretario en alta e inteligible  
voz del mencionado proyecto, capítulo por capítulo, artículo  
por artículo y partida por partida, tanto de su sección de  
gastos como de la de ingresos, al igual que de la memoria o  
estado comparativo adjunto al mismo, después de una am-  
plia y detallada discusión; por unanimidad **ACORDÓ**  
aprobarlo en todas sus partes, mediante considerar como de

necesidad absoluta los gastos que comprende y los ingresos ordinarios y extraordinarios que se proponen; y que en consecuencia se exponga en la Secretaría por término de quince días en cumplimiento del artículo ciento cuarenta y seis de la vigente ley municipal, lo que se haga público a medio de bandos o edictos que se fijarán en la forma y sitios de costumbre del Distrito; y pasado que sea dicho término que se convoque a la Junta o Asamblea municipal a tenor de lo prescrito en el artículo ciento cuarenta y ocho en relación con el setenta y ocho de la citada ley para darle cuenta de dicho presupuesto y reclamaciones que en su caso se presenten y proceder a su discusión y aprobación definitiva si lo cree conveniente.

Diese cuenta y el Ayuntamiento Aprobó la distribución de fondos por capítulos formada para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha y anteriores, importante treinta y nueve mil doscientas setenta pesetas ochenta y seis centimos. Así lo acuerdan y firman J. J. S. de que yo Secretario Confieso-

César Sánchez

J. J. S. Jiménez Ayre

Carlos Pérez

Franco Caballero

Autoriz. Diputación

José Pérez Loper

Intendencia

Autoriz. Diputación

Claudio Salguero

# Sesion ordinaria del dia 13. de Junio de 1887.

En la Sala Capitular de la casa comunitarial de la Ciudad de Betanzos a trece dias del mes de Junio año de mil ochocientos ochenta y siete. Bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sanchez San Agustin Alcalde del Hacienda Haciamiento de esta Ciudad, se reunieron en dicho local S. S. A. los Señores Concejales de dicho Hacienda Ayuntamiento al margen designados con el fin de celebrar sesión ordinaria en este dia; y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud suscrita por Doña Eurella Fernández Barreiro asistida de su esposo Don Agustín Maceda González y Don Claudio Pérez Lorenzo vecino de esta Ciudad en la que esponen que por virtud de indemnización de los deportales o nacel de la casa numero primero de la calle de la puerta de la Ciudad y Plateros que la Doña Eurella y su hermana Doña Escrivá tienen de su propiedad, el Hacienda Ayuntamiento en sesión de seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos les conyugó la cantidad de cinco mil pesos pagaderas en diez años agravos de quinientas cada uno: que por virtud de escritura otorgada en verano y



cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis ante el Notario de esta Ciudad Don Pedro Valero Marzá la Dña Enriqueta con intervención de su citado marido, subrogó, cedió y traumittió en favor del Dñ Claudio Arce el derecho de reclamar y percibir de la Ilustre Corporación la cantidad de las dos mil quinientas pesetas que por su mitad de indemnización le corresponden : terminada por Suplicar se tenga por subrogado el expresado derecho en el Dñ Claudio Arce; y el Ayuntamiento acuerda quedár enterado, accediendo a lo que se pretende.

Quedó cuenta de otra sumaria por el maestro herrero Manuel Martínez Almendro vecino de esta Ciudad, importante díez pesetas veinte y cinco centimos a que ascendió su trabajo y material invertido en arreglar los atriles de la escuela de música que sostiene la Corporación; esta penitencia de la exactitud como lo corroboró la conformidad puesta por el comisionado, acuerda se satisfaga su importe expediéndole al efecto el oportunuo libramiento con cargo al capítulo y artículo correspondiente.

Quedó cerrada de la circular de la ordenación de Pagos de la provincia fecha cuadro del actual por la que hace responsables en primer término a los individuos que componen esta Corporación Municipal del descubierto de veinte y tres mil doscientas treinta y tres pesetas treinta y seis centimos que se adeudan a la caja de fondos provinciales, por moratoria, suponiéndose mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta

y siete y resto de mil ochocientos ochenta y tres, a mil ochocientos ochenta y cuatro, y por consiguiente se satisfaga dicha suma dentro de tercero dia; y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que se procure satisfacer lo mas que se pueda con toda prontitud.

Dado acuerdo de una instancia suscrita por Don Domingo Fernández Louqueira, Don Vicente Bartolomé, Don Scopoldo Nidal y otros vendedores de sal en esta ciudad por la que espresan, que siendo como es cuatro veces mayor por lo menos la introducción que el consumo anual de sal comun en este término municipal según consta de la verificación adjunta expedida por el Alcalde Jefe de consumo de este pueblo, propone a la Corporación se sirva acordar las imposiciones de veinte y cinco centavos de peseta como derecho modico sobre cada quintal de sal que se introduzca en este Distrito municipal, a no ser que pase de tránsito, en vista del impuesto modico que la ley autoriza sobre el que se consuma en el mismo durante el año económico de mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y ocho y subsecuientes; y el Ayuntamiento en vista de todo acuerda se convoque no tan solo a los sujetos que promueven la solicitud si no también a todos los comerciantes y vendedores de sal que constan matriculados para que con asistencia de la Comisión de Hacienda ésta pueda emitir su dictamen y seguidamente la Corporación acordar lo que considere procedente, señalándose al efecto de dicha reunión el dia de mañana catorce del corriente y hora de cinco de su tarde.

Dijo, cuenta así bien de otra suscrita por el maestro hofalabero Claudio Ramos Rodríguez su fecha seis del actual importante veinte y cinco pesos veinte y cinco centavos, a que ascendió la recomposición de varios instrumentos de la escuela de música; y el Ayuntamiento enterado acuerda aprobarla y que se satisfaga dicha cantidad al interesado, efectuándose al efecto el oportunuo libramiento con

cargo al capitulo y articulo que corresponda.

Se dio cuenta del informe enviado por la comision de obras en orden a la que pretende ejecutar Francisco Rey Barro en una casa numero cinco piso en la calle de la Ribera de esta Ciudad; y el Ayuntamiento ACUERDA conformarse con dicho dictamen y conceder la licencia que se pretende.

Diose cuenta de una instancia por la que Francisca Garcia vecina de esta Ciudad prende que la Ilustre Corporacion se digne socorrerle en alguna cantidad para atender al cuidado y asistencia de su hijo Maria Josefa Alvaro Garcia que se halla invil y postizada en cama, sin que le sea posible auxiliarla por ser absolutamente pobres sin recursos de ningún género; y el Ayuntamiento considerando justas las razones alegadas por ser publico y notorio, ACUERDA concederle el Socorro de dos reales diaños a contar desde proximo del corriente mes.

Igualmente se dio cuenta y la Corporacion ACORDÓ quedár encorada de una comunicacion de la comision provincial de la Corona sufecha once de Marzo ultimo traeviendo la que el mismo dia pasó al Jefe de la Zona militar de esta Ciudad participandole habrá acordado confirmar el fallo de este Ayuntamiento declarando exceptuado del servicio activo al moro Jose Sajé Faraldo numero veintay uno de orden del alistariento de este Distrito para el reemplazo del Ejercito del año pasado de mil ochocientos ochenta y seis y ciento veinte y cinco del sorteo celebrado en la indicada Zona, a fin de que se sirviese disponer que se dado de baja dicho moro en el ejercito activo.

Un

Habiendo mas asuntos de que tratar  
Se dió por terminada esta acta que firmar  
S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

Héctor Santander

José Pedro López

J. P. Yáñez

Antonio Wang

Carlos Rodríguez

Juan Caballero

Aurelio Espinosa

Antonio Golpe Estevan

Eduardo Salazar  
Prado



N. 097.139

## Sesión extraordinaria de 15. de Junio de 1887.

En la Sala Capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Petavros a quince días del mes de Junio, año de mil ochocientos ochenta y siete. En virtud de convocatoria especial se reunieron en este local bajo la presidencia del Señor Don César Sanchez Martínez, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Petavros de esta Ciudad.

los Señores Concejales de dicha Ilustre Corporación al margen designados, con el fin de celebrar Sesión extraordinaria en este día relativa a resolver los asuntos que iban la convocatoria expedida de conformidad a lo que previene el artículo ciento dos de la Ley Municipal vigente; y así reunidos, acordaron lo siguiente:

Leído que fue el acta anterior, se aprobó.

Se dió cuenta del recor-

levantadas en el dia de ayer con motivo de la reunion  
que en virtud de lo acordado por la Corporacion en la  
sesion ordinaria anterior celebraron los Comerciantes de  
Sal del Distrito Don Domingo Fernández Sanguino,  
Don Vicente Bartolomé Faya, Don Leopoldo Vidal  
Alfonso, Don Manuel Eudarínas París, Pedro  
Alcalá Varela y Doña María Goucheiro Porto, y el  
Señor Ricalde presidente y Señor Concejal de la  
Comision de Hacienda y presupuesto; Señor Caballero  
González y Don José Pita en representacion del Ayuntamiento;  
de cuya acta abarcas que los cinco primeros co-  
merciantes indicados, despues de afirmarse y ratificarse en  
la solicitud de que se dio cuenta en la precedente sesion,  
insistieron y estan uniformes en que se estableca el derecho  
modico de veinte y cinco centimos de peseta sobre cada  
quintal equivalente a cuarenta y seis kilogramos de sal  
común que se introduzcas en este Distrito desde primero  
de Julio proximo, en sustitucion de los nueve centimos  
de peseta que como maximo autoriza la ley sobre el que  
se consuma; cuyo derecho modico se comprometieron a  
satisfacer, pero no asi la Doña María Goucheiro Porto  
que manifestó no estaba uniforme por considerarlo perju-  
dicial para sus intereses, desconociendo si los comerciantes  
de la misma dona Doña Carolina Ares Teigeiro y Don  
Manuel Fernández Costas piensan como esta o como  
los cinco primeros mencionados, por cuanto no conve-  
nieron a dichas reuniones no obstante haber sido citados  
en tiempo y forma. También resulta del acta  
mencionada que los indicados Señores Concejales de la  
Comision de Hacienda y presupuestos del seno de la  
Corporacion, teniendo presente que de la certificacion ofre-  
cida en cinco del actual por el Vocalador Jefe de la  
Administracion Municipal de comunas y arbitrios  
locales Don Fernando Vidal Redondo, que produjeron

los interesados, resultan plenamente justificadas las circun-  
stancias que requiere el parrafo primero del articulo veinti-  
nove y seis del vigente Reglamento para la Administracion  
y cobranza del impuesto de consumo; y en consideracion  
que, con arreglo al parrafo Segundo del propio articulo  
y al siguiente mismo dice y dice, cuando la peticion  
de establecimiento de derechos modicos se hace por la unani-  
midad o mayoria de los industriales que especulan con la  
especie o especies en que se solicita el modico, como en el  
presente caso sucede, es obligatorio aceptarlo  
no solo a la Administracion o a los subrogados en sus  
derechos, si que tambien a los demas proveedores de la  
misma clase o especie; y que la cuantia del derecho modico  
proyectado, estai en relacion de la que guarda la introducion  
de Tal comuna con el consumo de esa en la localidad; a  
nombre y en Representacion del Ayuntamiento suscribieron  
y se conformaron desde luego con el establecimiento del derecho  
modico referido de veinte y cinco centimos de peseta sobre  
cada quinal equivalente a cuarenta y seis kilogramos de  
Sal comun que desde primero de Julio proximo se nuevo  
duca en este territorio municipal en sustitucion de los  
nueve centimos de peseta que como maximo autoriza la  
ley sobre cada kilogramo que se consume; y en per-  
mitir en su consecuencia el libre movimiento de dicha es-  
pecie en el interior del Distrito, salvo la que Atencion  
de tránsito que estara sujeta a la vigilancia admi-  
nistrativa; todo sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento  
pueda por conveniente resolver. Hecho entiendo, por unani-  
midad **ACUERDOS** aprobar como desde luego  
aprueba en todas sus partes el mencionado contrato: que  
esto se haga saber a los interesados para que les obste; y  
luego, que por conducto de quien corresponda se remita  
el expediente original al Exmo. Señor Ministro de

Hacienda en cumplimiento y a los efectos prevencido en el artículo ciento doce del vigente Reglamento provisional para la Administración y cobranza del impuesto de Consumo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta acta que forman J. S. S. de que yo Secretario certifico:

Manuel Latorre

José Serrano López

H. M. Grivaudique

Antonio Pérez Z.

Carlos Rodríguez

Juan Cabalciso

Aurelio Espinosa

Antonio Golpe Esteban

Eduardo Palomino  
Juan



## Sesión ordinaria de 20. de Junio de 1887.

En la sala capitular  
de la casa Consistorial  
de la Ciudad de Betanzos,  
a veinte días del mes de  
Junio año de mil ochocien-  
tos ochenta y siete.  
Paso la presidencia del  
Señor Don César Sánchez  
San Martín Alcalde  
del Ilustre Ayuntamiento  
de esta Ciudad, se reunió  
en este local S. S. S. los  
Señores Concejales designa-  
dos al margen, en el fin de celebrar sesión ordinaria en este  
día, y así quedaron lo siguiente:

*Leída que ha sido el acta  
anterior, que aprobada.*

Se dio cuenta de una comunicación  
del Señor Gobernador Civil de esta provincia su fecha cator-  
ce del actual debolviendo los dos ejemplares del presupuesto  
adicional municipal formado por este Ayuntamiento para  
mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y siete  
a fin de que se subsanaran varios errores de que en la misma

Se hace merito, y muy especialmente para que se figuren los ingresos necesarios para enjugar el deficit con que aparece cerrado el refundido, pues de lo contrario no puede presentarse su aprobacion por prohibirlo terminantemente la Real Orden de veinte y nueve de Diciembre ultimo. Como quiera que en la mencionada comunicacion se ordenase tuviere efecto la subsanacion de los referidos errores dentro del termino de tercero dia, el mismo en que el Señor Alcalde la recibió dispuso pasare como en efecto pasó con todos lo antecedentes necesarios a la Comision de Hacienda y presupuestos del Seno del Ayuntamiento para informe, la qual lo evacuó en el dia de ayer explicando y subsanando satisfactoriamente aquellos y proponiendo en el que de conformidad con lo prevenido por dicho Señor Gobernador se comprendan en el capitulo nuevo articulo diez y seis de la Sección de Gastos para formalizar el pago de un plazo de moratoria hecho inadvertidamente a la Deputacion provincial las cuatro mil quinientas seis pesetas seis centavos en que ha consistido, e igual suma en el capitulo octavo articulo segundo de la Sección de Ingresos como Recargo; toda vez el Señor Gobernador no se conformó con la formula propuesta por la precitada comision que fué aceptada por el Ayuntamiento y asociados y que por menor consta en las actas de las sesiones de siete y veinte y seis de el año ultimo y para enjugar el deficit de treinta y ocho mil cuatrocienas setenta y ocho pesetas seseña y ocho centavos que resulta en el repetido presupuesto; teniendo en consideracion que están agotados hasta el maximo todos los Recursos legales que la ley autoriza adoptables a este territorio municipal, así bien propone se recurra al repartimiento general vecinal y el Ayuntamiento enterado **ACORDA** por unanimidad aprobar y hacer suyo todo cuanto en el indicado informe se propone; que en consecuencia, y de conformidad con el mismo se proceda a rectificar los presupuestos

adicional y refundido; y toda vez comprende nuevos creditoz tanto en la Sección de gastos como en la de ingresos, se someta a la deliberacion y aprobacion de la Junta o Asamblea municipal, a cuyo fin se convoque inmediatamente a sesión extraordinaria.

## El Ayuntamiento acordó

que por el Señor Maestre se expidan con cargo al capítulo C o capituloz y articuloz que correspondan del presupuesto del actual ejercicio económico los siguientes libranzientos a favor del Depositario; uno por valor de once mil cuatrocientas tres pesetas setenta y tres centimoz para reintegrarle de igual suma que ha satisfecho a la Tesorería de Hacienda de la provincia por el cuarto trimestre del encabazamiento o año de consumoz y cereales que correspondió a este Distrito en dicho año económico actual, según cuenta de las cartas de pago expedidas por la indicada Dependencia en treinta de Mayo ultimo y diez y seis del corriente, señaladas respectivamente con los numeroz cuatrocientos diez y ocho y ciento noventa y cinco del talón de cargo; otro por valor de trescientas y unco pesetas catorce centimoz importe de la contribucion impuesta a los bienes del Ayuntamiento, correspondiente al segundo Semestre del presente año económico, y que quedan reciboz, sal tisfico el indicado Depositario; y otro por valor de noventa y dos pesetas veinte y ocho centimoz que quedaron adeudandose en el año económico anterior por el premio del quince al millar de cantidadz por el propio recaudadas por cuenta del presupuesto municipal de dicho año económico, durante su periodo de ampliacion; y que al mismo se expida otro libranziento a favor del Depositario del Colegio privado de Segunda enseñanza de esta Ciudad don Antonio Muñoz hablada por la cantidad de doscientas cincuenta pesetas a cuenta de lo que se adeuda a dicho

Colegio por la Subvención que para abonaciones del mis-  
mo conseguio el Ayuntamiento en su presupuesto del  
pasado año económico de mil ochocientos ochenta y dos  
a mil ochocientos ochenta y tres y figura en el capitulo  
de "Resultados" del actual D.

Sí lo acuerdan y firman S. S. S. de  
que yo Severiano Gómez =

Misericordia

José Pinedo López

J. C. Yerivamorqu

Antonio Vázquez

Carlos P. Ares

Juan Caballero

Autoriz. Capitulación

Antonio Gallegos

Eduardo Salazar

Point